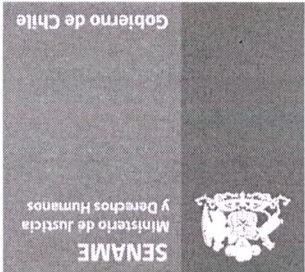


ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS DE CREAD GALVARINO, CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEPENDIENTE DE SENAME, EN LA REGIÓN METROPOLITANA, CUYAS BASES FUERON APROBADAS POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 66 DE 13 DE ENERO DE 2017.

TRAMITADO



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1158

SANTIAGO,

17 ABR. 2017

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; en los artículos 5°, 45, 53 y siguientes de la Ley N° 19.880, de bases de procedimientos administrativos; en los artículos 39, 59 Nos 1, 3, 4, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores; en la Resolución N° 297, de 2014, y en la Resolución Exenta N° 0032/B, de 2007, ambas del Servicio Nacional de Menores; en las Resoluciones Exentas N° 66, de 13 de enero de 2017, y 553, de 20 de febrero de 2017, ambas de Dirección Regional Metropolitana de SENAME; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

- 1° Que, mediante Resolución Exenta N° 66, de 13 de enero de 2017, de esta Dirección Regional, se aprobaron las bases administrativas de la licitación pública para contratación de servicio de aseo y mantenimiento del CREAD Galvarino.
- 2° Que dicho llamado a licitación se publicó en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 1817-1-LE17, con fecha 13 de enero de 2017.
- 3° Que a dicho proceso licitatorio se presentaron dos ofertas —por parte de Gestión Integral de Cobranzas S. A. y Servicios Diez Punto Cero Limitada—, siendo ambas declaradas admisibles.
- 4° Que, evaluadas las propuestas técnicas y económicas de los oferentes, la comisión evaluadora le propuso a esta Directora Regional, en su informe de fecha 08 de febrero de 2017, que se le adjudicara la licitación al oferente que, según la tabla respectiva, presentó el mejor puntaje, y por ende, la oferta más ventajosa. Dicho oferente, conforme a los antecedentes referidos, era Gestión Integral de Cobranzas S. A.
- 5° Que, visto lo anterior, mediante la Resolución Exenta N° 553, de 20 de febrero de 2017, esta Dirección Regional adjudicó la licitación pública señalada al oferente indicado.
- 6° Que, posteriormente, dentro de plazo, el oferente Servicios Diez Punto Cero Limitada dedujo reclamo en contra de la decisión anterior, señalando que en el informe de evaluación de las ofertas se le asignó, en el ítem especificaciones técnicas, un puntaje de 34%, en circunstancias que debió asignársele un 40%. Ello, considerando que su oferta abarcaba todos los aspectos considerados en las bases.
- 7° Que, con motivo del reclamo antedicho, la respectiva comisión evaluadora revisó su informe, constatando que, efectivamente, existió un error en la asignación de un 34% en el ítem que se indica. Dicho error tuvo una influencia sustancial en el resultado del proceso, ya que, en caso de habérsele asignado el 40%, la mejor oferta habría resultado ser la presentada por Servicios Diez Punto Cero Limitada, y no Gestión Integral de Cobranzas S. A.

- 8° Que, consecuentemente, la evaluación de las ofertas que sirvió de antecedente a la decisión de adjudicar la licitación pública en comentario al oferente Gestión Integral de Cobranzas S. A. adolece de un vicio, el cual se extiende además a la decisión misma adoptada.
- 9° Que, por lo tanto, y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que puedan resultar procedentes con motivo de los hechos expuestos, es necesario iniciar, conforme al artículo 53 de la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos, un proceso de invalidación del acto administrativo que adjudicó la licitación pública al oferente Gestión Integral de Cobranzas S. A., atendido que dicha adjudicación no se ha ajustado a la normativa legal vigente.
- 10° Por Resolución Exenta N° 895, de fecha 16 de marzo de 2017, de la Dirección Regional Metropolitana de SENAME, inicia el procedimiento de invalidación del acto administrativo correspondiente.
- 11° La antedicha resolución exenta, fue notificada con fecha 17 de marzo de 2017, a la empresa Gestión Integral de Cobranzas S. A. y a la empresa Servicios Diez Punto Cero Limitada, ambas, debidamente representadas.
- 12° Con fecha, 22 de marzo de 2017, en dependencias de la Dirección Regional Metropolitana de SENAME, se lleva a cabo, la audiencia establecida por la Ley N° 19.980, para los efectos de la invalidación del Acto Administrativo, que da cuenta la Resolución Exenta N° 553, de fecha 20 de febrero de 2017, de la Dirección Regional Metropolitana, la cual adjudicó, la licitación pública para contratación de servicio de aseo y mantención del CREAD Galvarino, al oferente Gestión Integral de Cobranzas S. A., a la señalada audiencia, asisten ambas empresas, debidamente representadas. Asimismo, en la mencionada audiencia, la empresa Gestión Integral de Cobranzas S. A., señala: "Que se verifique día y hora en que se realizó la visita a terreno, la cual consta en las Bases de Licitación".
- 13° Por Resolución Exenta N° 977, de fecha 27 de marzo de 2017, de la Dirección Regional Metropolitana de SENAME, se invalida la Resolución Exenta N° 553, de fecha 20 de febrero de 2017, de la Dirección Regional Metropolitana de SENAME.
- 14° Por Ordinario N° 216, de fecha 29 de marzo de 2017, dirigido a Sra. Directora de Dirección de Compras y Contratación Pública, en donde se solicita se retrotraiga la Licitación Pública, ya individualizada a la etapa de evaluación de ofertas.
- 15° Por email, de fecha 06 de abril de 2017, de la División Servicio al Usuario de la Dirección de Chilecompra, dirigido a la Sra. Directora Regional Metropolitana, mediante el cual se informa el cambio de la licitación individualizada al estado de cerrada.
- 16° Con fecha 10 de abril de 2017, se constituye la Comisión de Evaluación, del presente proceso licitatorio. La comisión evaluadora accediendo a lo solicitado, tuvo a la vista los correspondientes Anexos N° 3, de las bases de licitación ID 1817-1-LE17: "Acta Visita de Terreno", en las cuales, en ambas empresas se señalan, que la visita se verificó el día 18 de enero de 2017. Sin perjuicio de lo anterior, la comisión evaluadora solicita que se tenga a la vista el libro de registro de asistencias de visitas de la Unidad de Portería del CREAD Galvarino, donde consta que el día 18 de enero de 2017 (fojas N°8), a las 09:45 horas, se presenta el Sr. Giuliano Battistoni Navarro, en representación de la empresa Gestión Integral de Cobranzas S.A., RUT: 76.123.867-1, y que, con fecha 19 de enero de 2017 (fojas N° 16), a las 10:00 horas, se presenta el Sr. Eugenio Fernández Quiroz, en representación de la empresa Servicios Diez Punto Cero Limitada. RUT: 76162.203-K.
- En razón, de lo antes verificado, la comisión evaluadora ha tomado la decisión, en base a lo señalado en el numeral 7 de las bases de licitación ID 1817-1-LE17, la cual señala: "El lugar de prestación del Servicio se realizará en el inmueble donde funciona el CREAD Galvarino, ubicado en calle Basculón Guerrero #910, Santiago, Región Metropolitana, el cual deberá ser visitado por los proponentes el cuarto día hábil desde la fecha de publicación de la Resolución Exenta que aprueba las siguientes bases, a las 10:00 horas... La visita a terreno tendrá el

carácter de obligatoria, dado que solamente los oferentes que hayan concurrido a la señalada visita, estarán en condiciones de presentar su oferta. En caso contrario, las ofertas que se presenten y que no acrediten la correspondiente visita, no serán evaluadas, declarándose su inadmisibilidad.", **no evaluar** la oferta de la empresa SERVICIOS DIEZ PUNTO CERRO LIMITADA, RUT: 76.162.203-K, sin perjuicio que se establezca y determinen las correspondientes responsabilidades administrativas de quien corresponda.

17° Que evaluada la propuesta técnica y económica del oferente Gestión Integral de Cobranzas S.A., RUT: 76.123.867-1, la comisión evaluadora, considerando los criterios de evaluación indicados en las bases de licitación, propone en su informe de evaluación, de fecha 10 de abril de 2017, a la Directora Regional Metropolitana adjudicar al oferente Gestión Integral de Cobranzas S.A., RUT: 76.123.867-1, por un valor total de \$43.892.436 (cuarenta y tres millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos treinta y seis pesos) IVA INCLUIDO, por un periodo de 8 meses, de acuerdo al siguiente Cuadro Resumen:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Porcentaje	MAXIMO	Propuesta económica	30%	30,00%
			especificaciones Técnicas	40%	40,00%
			Tiempo de respuesta	10%	10,00%
			Comportamiento Contractual Anterior	15%	15,00%
			Criterio Incentivo a los trabajadores	4%	4,00%
			Cumplimiento requisitos formales	1%	1,00%
			TOTAL	100%	100,00%
Gestion integral de cobranza s.a.			16.123.867-1		

RESUELVO:

1° ADJUDIQUESE la Licitación Pública para la contratación de servicio de aseo y mantención del CREAD Galvarino, Centro dependiente de la Dirección Regional Metropolitana de SENAME, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 66, de fecha 13 de enero de 2017, de la Dirección Regional Metropolitana de SENAME, al proponente Gestión Integral de Cobranzas S.A., RUT: 76.123.867-1, por un valor de \$43.892.436 (cuarenta y tres millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos treinta y seis pesos) IVA INCLUIDO, por un periodo de 8 meses.

2° PUBLIQUESE la presente Resolución en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE



MARÍA JOSÉ MONTERO BARRA
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

- Distribución:
- Gestión Integral de Cobranzas S. A.
- Unidad Jurídica
- Unidad de Administración y Finanzas
- CREAD GALVARINO
- Oficina de Partes
- ETK /